



INSTRUCCIONES PARA LLENADO DEL FORMULARIO 6095

El presente formulario debe ser utilizado por las personas naturales o jurídicas que mantienen deudas por concepto de prestaciones de salud brindadas por ESSALUD a pacientes no asegurados o asegurados sin derecho de cobertura y solicitan acceder a la facilidad de pago excepcional aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 8-13-ESSALUD-2015.

REQUISITOS PARA EL ACOGIMIENTO AL REGIMEN

- a) Los deudores deberán desistirse del recurso impugnativo o facilidad de pago vigente que se encuentre en trámite ante ESSALUD o de la pretensión de la demanda respecto de la deuda materia de acogimiento.
- b) Pago en efectivo del Impuesto General a las Ventas (IGV) consignado en el(os) comprobante(s) de pago materia de acogimiento.
- c) Pago de la cuota inicial o primera armada, la misma que deberá efectuarse dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de la facilidad de pago excepcional para ello es de **carácter obligatorio** que se comunice con la oficina donde se presentó dicha solicitud para que le informen el código de pago.
- d) Los representantes de la Persona Jurídica deberá acreditar tener poder vigente y suficiente, debidamente inscrito en los Registros Públicos, adjuntando por ello una copia del documento.

INSTRUCTIVO N° 1

1. GENERALES

En relación al presente formulario se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se utilizará para solicitar el acogimiento al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago para deuda no tributaria de naturaleza privada para Terceros No Asegurados o Terceros sin derecho de cobertura por prestaciones de salud brindadas por ESSALUD.
- Deberá presentarse por duplicado.

2. MOTIVOS QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA SOLICITUD

El formulario de solicitud 6095 será rechazado si se presenta alguna de las siguientes observaciones:

- Falta el código de documento de identificación del deudor.
- Falta de la firma del deudor o representante legal
- Presentar borrones y/o enmendaduras
- No identificar el documento de cobranza que contiene la deuda materia de acogimiento

3. ESPECIFICAS

- Casilla 01 : Consignar el código del tipo de documento de identidad (según Tabla N° 1 del Instructivo).
- Casilla 02 : Consignar el número de documento correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la casilla 01(08 0 11 dígitos, según corresponda)
- Casilla 03 : Consignar apellidos y nombres o razón social del deudor.
- Casilla 04 : Consignar el número telefónico del deudor o representante legal.
- Casilla 05 : Consignar el domicilio del deudor.

3.1 Deuda acogida y Modalidad de Pago

- Casilla 07 : Consignar el monto del comprobante de pago sin incluir IGV (Deuda materia de acogimiento)
- Casilla 08 : Consignar el número de cuotas, según el rango de la deuda y modalidad solicitada (Ver Tabla N°2 ó Tabla N° 3)

3.2 Detalle de la deuda

- Casilla 09 : Consignar el número del comprobante de pago materia de acogimiento.
- Casilla 10 : Consignar el estado en que se encuentra la deuda según los códigos establecidos en la tabla N° 4
- Casilla 11 : Consignar el monto de la deuda que se indica en el comprobante de pago.

4. FINALES

- Casilla 12 : Consignar el monto que resulta de la suma de la casilla 12.

TABLA N° 2 (PAGO AL CONTADO)

CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA	RANGO DE LA DEUDA SIN INCLUIR IGV				
	1°	2°	3°	4°	5°
	Más de S/.50 a S/.1,000	Más de S/.1,000 a S/.3,000	Más de S/.3,000 a S/.6,000	Más de S/.6,000 a S/.10,000	Más de S/.10,000
Pago de la 1era Armada	50% o más		30% o más		
N° de cuotas para Pago del Saldo	1 armada		2 armadas		

TABLA N° 1

CÓDIGOS
1. LE/DNI
2. Camel Extranjería
3. RUC
4.

TABLA N° 3 (PAGO FRACCIONADO)

CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA	RANGO DE LA DEUDA SIN INCLUIR IGV				
	1°	2°	3°	4°	5°
	Más de S/.50 a S/.1,000	Más de S/.1,000 a S/.3,000	Más de S/.3,000 a S/.6,000	Más de S/.6,000 a S/.10,000	Más de S/.10,000
Cuota Inicial	10%		5%		
Cuotas a Fraccionar	Hasta 12 cuotas	Hasta 24 cuotas	Hasta 36 cuotas	Hasta 48 cuotas	Hasta 60 cuotas

TABLA N° 4

Estado	
N	Deuda Notificada
J	Deuda en Cobranza Judicial
F	Deuda Fraccionada

